

MATRICULACIÓN MÁSTER CURSO 2024-2025 NUEVOS ALUMNOS - INSTRUCCIONES GENERALES

Plazo de matriculación y presentación de la documentación:

CODEX

Documentación

del 19 (00:01) al 22 (14:00) de julio de 2024

hasta el 22 de julio de 2024

1. MATRICULACIÓN

Además de REALIZAR LA INSCRIPCIÓN ONLINE EN CODEX, hay que entregar la documentación justificativa para el cálculo de la bonificación de los precios públicos en la Secretaría del RCSMM dentro del plazo de matriculación mediante:

- Registro telemático
- Correo postal
- Presencialmente en la Secretaría del centro, mediante [cita previa ENLACE](#)

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO

Además de REALIZAR LA INSCRIPCIÓN ONLINE EN CODEX, hay que entregar la siguiente documentación en la Secretaría del RCSMM:

1. Imprimir y FIRMAR el **resguardo de la INSCRIPCIÓN telemática de prematrícula realizado en CODEX a través del siguiente enlace:**
[ACCESO CODEX](#)
2. Imprimir y firmar la [Declaración de la Renta per Cápita familiar](#)
3. Resguardo de **ingreso del SEGURO ESCOLAR (IMPORTANTE QUE FIGURE EL NOMBRE DEL ALUMNO/A EN EL INGRESO)**. Todos los alumnos españoles y extranjeros residentes legalmente en España, menores de 28 años, tienen que abonar la cantidad de **1,12 €** anuales en concepto de seguro escolar en la cuenta de Bankia núm. ES35 2100 2550 4713 0029 0265.
4. **Fotocopia compulsada del Título de Acceso.**
5. Para obtener las **BONIFICACIONES** es IMPRESCINDIBLE aportar como documentación:
 - a. Certificado o volante de **EMPADRONAMIENTO** de todos los miembros de la unidad familiar.
 - b. Certificados tributarios de la renta del **EJERCICIO 2022** de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hayan obtenido rentas, con código seguro de verificación y expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con fecha posterior al 31 de Diciembre de 2023 ([acceso certificados tributarios AEAT](#) o ver información de la Agencia tributaria). En caso contrario, deberá presentar el certificado de imputaciones de los miembros de la unidad familiar incluido el/la alumno/a (no es válido la fotocopia ni el resumen de la declaración).

- c. Fotocopia compulsada del **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** (DNI), Número de Identificación de Extranjero (NIE) o Pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar y Libro de Familia
 - d. Para **alumnos extranjeros** cuya unidad familiar tenga residencia fuera del territorio español (ver punto 10 al 12 del documento de [BONIFICACIONES](#))
 - e. Documentación oficial acreditativa, en vigor, de las circunstancias que dan lugar a la **EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL** de precios públicos [VER DOCUMENTO INFORMATIVO](#).
6. **Documento** firmado de '[Política de privacidad matrícula](#)'
7. **Solicitud de reconocimiento de créditos** cuando corresponda (ver apartado de [Reconocimiento de créditos](#) en la web y acceso a los [impresos](#)) y documentación acreditativa **dentro del plazo de matrícula**.
8. Indicaciones para la inscripción en CODEX: Para realizar la matrícula hay que contestar y guardar los siguientes datos:
- a. Formularios de cesión de datos
 - b. Elección de asignaturas. En el Máster de *Nuevas Tecnologías de la Música Actual: Creación e Interpretación* se deben escoger 12 ECTS de entre las optativas ofertadas, ver información en la [página web](#).

CUAQUIER SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN LA MATRÍCULA DEBERÁ NOTIFICARSE POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DEL CENTRO

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Para solicitar reconocimiento de créditos por otros estudios superiores nivel MECES 3 o por experiencia laboral previa, incluidos los alumnos que cursan dos especialidades en el RCSMM, se debe consultar las instrucciones que figuran en la página web y entregar el impreso de solicitud y toda la documentación necesaria en el plazo de matrícula.

IMPRESOS: [ESTUDIOS SUPERIORES](#)

[EXPERIENCIA LABORAL PREVIA](#)

Información en la [página web](#)

3. FASES DEL PROCESO DE MATRICULACIÓN

A. CÁLCULO DE LA BONIFICACIÓN A APLICAR

El importe para una matrícula de 60 ECTS es de 12966 € sobre el que se podrá aplicar bonificaciones del 80%, 75% o 70%, en función de la renta per cápita familiar. Para el cálculo del tipo de bonificación es necesario disponer de los datos correspondientes a las siguientes casillas de la declaración de la renta del ejercicio 2020 ([enlace a bonificaciones](#) y [enlace a exenciones](#)):

- 435 Base imponible general
- 460 Base imponible del ahorro
- 595 Cuota resultante de la autoliquidación.

[Declaración renta per cápita familiar](#)

B. OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO 030 DE PREMATRÍCULA

Se podrá descargar a través del siguiente enlace:

https://gestiona7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main

- **ECTS 1ª matrícula:** Código 6841 (introduzca el número total de créditos en caso de pago único o la mitad de créditos en caso de pago fraccionado)
- **ECTS 2ª matrícula:** Código 6842 (introduzca el número total de créditos en caso de pago único o la mitad de créditos en caso de pago fraccionado)
- **ECTS matrícula excepcional (3ª matrícula):** Código 6843 (introduzca el número total de créditos en caso de pago único o la mitad de créditos en caso de pago fraccionado)
- **Servicios administrativos:** Código 6845
- Incluir en cada caso el tramo de [bonificación](#) y posibles [exenciones](#)

En el caso de haber solicitado Reconocimiento de créditos, se abonará el primer plazo de matrícula, salvo en el caso de que la solicitud de reconocimiento supere los 30 ECTS.

ABONO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS:

El alumno/a debe entregar el justificante de abono de los precios públicos en la Secretaría del RCSMM dentro del plazo de matrícula. Una vez transcurrido ese plazo, si el/la alumno/a no lo hubiese entregado, el centro procederá a la anulación de oficio de dicha matrícula y, a todos los efectos, se considerará que el/la alumno/a ha abandonado los estudios con la consiguiente pérdida de horarios y plaza. En estos casos deberán contactar con la Secretaría del centro.

En el caso de acogerse al pago fraccionado, el segundo plazo se realizará en la **primera quincena del mes de diciembre de 2024**.

El proceso de matriculación es un trámite administrativo independiente de la elección de grupos, profesores y horarios.

4. INSTRUCCIONES GENERALES DE MATRÍCULA

El alumno podrá matricularse de un **mínimo de 30 ECTS**. Para poder matricularse deberá haber superado al menos 12 ECTS durante el curso anterior. El número mínimo de créditos (ECTS) no será de aplicación cuando al estudiante le quede por cursar un número de créditos inferior para finalizar sus estudios, o cuando sea imposible la matrícula de alguna asignatura por no haber superado previamente aquella o aquellas con las que existe prelación.

El alumno que haya agotado las dos matrículas para una misma asignatura podrá presentar una solicitud motivada de **matrícula excepcional**, con sus dos convocatorias correspondientes, ante la Directora del centro, a quien corresponderá decidir sobre la misma. El alumno podrá solicitar matrícula excepcional para un máximo del 15 % de los ECTS totales (36 ECTS) a lo largo de todos los estudios superiores.

3.1. Permanencia: Para permanecer en estos estudios los alumnos deberán superar al menos 12 créditos (ECTS) en cada curso. La permanencia máxima de los alumnos en estos estudios será de tres cursos académicos, incluyendo el periodo de realización del Trabajo Fin de Máster.

3.2. Anulación: Los estudiantes podrán solicitar la anulación parcial de créditos matriculados en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente del comienzo de las actividades lectivas que la Comunidad de Madrid establezca en el calendario escolar para el curso 2023-2024 en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, siempre que la anulación no signifique el incumplimiento de la normativa de matriculación y permanencia recogida en las instrucciones dictadas por la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores (DGUYEAS). El alumno/a deberá estar al corriente de pago de la totalidad de la matrícula. La anulación de matrícula en los centros públicos no da derecho a la devolución de las cantidades retribuidas en concepto de matrícula. Una vez haya transcurrido el primer mes, la anulación se solicitará mediante instancia dirigida a la Directora del centro siempre que concurren y se justifiquen debidamente algunas de las causas que establezcan las Instrucciones de la DGUYEAS.